

Archivar 211 245  
Complemento Auto

REPUBLICA DE COLOMBIA



Corte Constitucional  
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

**Referencia:** Solicitud de copias del expediente acumulado con posterioridad al fallo de la Sentencia T-760 de 2008.

**Magistrado sustanciador:**  
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil nueve (2009).

La Sala Especial de la Corte Constitucional para efectuar el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, conformada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, integrada por los magistrados Jorge Iván Palacio Palacio, Mauricio González Cuervo y Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La señora CALUDIA MARIA STERLING POSADA, en su calidad de representante legal de Salud Total EPS S.A. solicita copia, a su costa, de todo el expediente acumulado con posterioridad al fallo de la sentencia T-760 de 2008.
2. En respuesta a lo anterior, en relación con las copias solicitadas, esta Sala ordenará su expedición conforme al artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, a excepción de los documentos relativos al cumplimiento de la décima novena orden. Esto por cuanto esta Sala ha dispuesto la devolución de dichos documentos para que sean ordenados y sistematizados por el Ministerio de la Protección Social. En efecto en Auto de fecha (13 de julio de 2009), relativo al seguimiento de la orden 19, la Sala Especial de Seguimiento dispuso, entre otros:

*“SEGUNDO. A través de la Secretaría General de esta Corporación y como consecuencia del numeral anterior, DEVOLVER al Ministerio de la Protección Social la información y documentación que hasta el momento ha sido allegada en relación con la orden 19, con el objetivo de que la misma sea ordenada y sistematizada, y se garantice que su envío cumple con las condiciones de precisión, confiabilidad y utilidad para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, conforme a la problemática planteada para esta orden en la sentencia T-760 de 2008.*

24/6  
212

3. La Sala previene a Salud Total EPS S.A. en cuanto a que la información que se le suministra debe ser consultada y utilizada con especial cuidado, por cuanto la ejecución y el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008 se encuentra en proceso de implementación de políticas públicas en salud que implica gestión y evaluación de todos los informes para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

4. Por último, se precisa, además, que la documentación recibida proviene de distintos actores obligados al cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008; por tanto, las entidades que requieran de dicha información, podrán dirigirse directamente a éstas en orden a obtenerla por su conducto directo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento

**RESUELVE:**

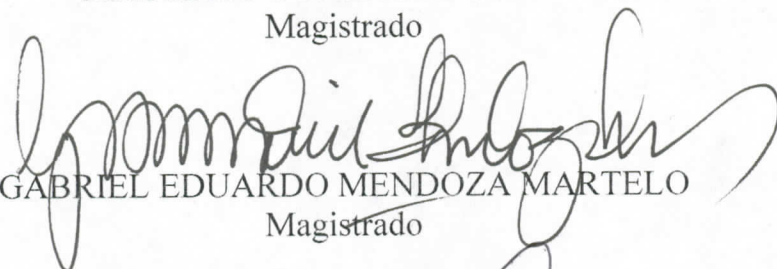
**PRIMERO.** Por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, expídanse copias a costa de la señora Claudia María Sterling Posada, representante legal de Salud Total EPS S.A., de los documentos que reposan en nuestro archivo allegados por los diferentes actores del sistema de salud con posterioridad a la emisión del fallo de la Sentencia T-760 de 2008. Para tal fin, los documentos de la referencia quedarán en la Secretaría General de esta Corporación a disposición del solicitante.

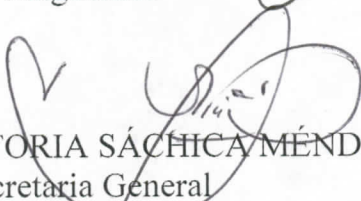
**SEGUNDO.** Prevenir a Salud Total EPS S.A. que la información que se le suministre debe ser consultada y utilizada con especial cuidado, por cuanto la ejecución y el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008 se encuentra en proceso de implementación de políticas públicas que implican gestión y evaluación de todos los informes para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

**Comuníquese y cúmplase.**

  
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO  
Magistrado

**Ausente con excusa**  
MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO  
Magistrado

  
GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO  
Magistrado

  
MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ  
Secretaría General